

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

## ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a celebrar los convenios necesarios con la Secretaría de Salud Federal para generar una campaña de atención en los 125 municipios del Estado de México, para el conocimiento de la población, prevención y tratamiento oportuno de la diabetes y la prediabetes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

**SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).**